C I R C U L A R DESAJCUC21-84

Fecha: 27/09/2021

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CUCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA**

De: Dirección Seccional de Administración Judicial

Asunto: *"MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA POSTURA PARA AUDIENCIAS DE REMATE"*

Con el propósito de desarrollar lo establecido en la Circular DESAJUC21-82 de 16/09/2021, en Sala Plena del Consejo Seccional de la Judicatura del día 22 de septiembre hogaño, se hizo un análisis de lo que ha representado para esta seccional, la aplicación del Protocolo de Presentación Digital de Posturas para Audiencias de Remates previsto en la Circular DESAJCUC20-217 de noviembre de 2020, concluyendo que ha funcionado de manera exitosa, garantizando la integridad, la confiabilidad y reserva del contenido de las posturas que se han depositado en las diferentes Diligencias de Remate, adicionando que el mismo va en consonancia con las medidas tendientes a la Digitalización de la Justicia o Justicia en Línea y el uso privilegiado de las herramientas tecnológicas como medio de gestión de las actuaciones judiciales, la prevención en medio de las circunstancias sanitarias actuales y el desarrollo de pujas electrónicas en audiencias de remate.

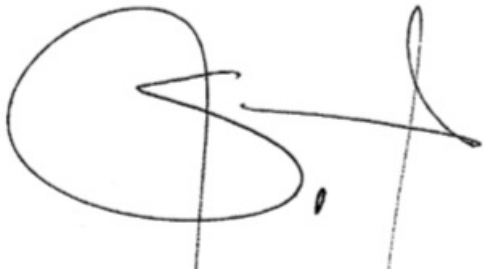
No obstante, se puso de presente que el Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 señala que, para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia de remate coordinará con la Dirección Seccional, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta, siendo así entonces que la Dirección Ejecutiva Seccional dispondrá del siguiente procedimiento para dar aplicación a la medida:

- Los sobres sellados con las posturas de remate se entregarán físicamente en cada despacho en donde, guardando las medidas de bioseguridad correspondientes, utilizarán los medios de custodia y confidencialidad de los sobres que venían utilizando antes de entrar en vigencia la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2021.

- Para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan a hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso, sólo con la manifestación de que van a hacer entrega física de la postura de remate al despacho correspondiente, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

La habilitación de este procedimiento se hará sin perjuicio de que el Consejo Superior de la Judicatura pueda avalar en el corto plazo el uso de mecanismos tecnológicos para la recepción virtual de posturas u ofertas en el desarrollo de las diligencias de audiencias de remate, conforme a lo previsto en el Parágrafo Único del Artículo 452 del C.G.P.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Ejecutivo Seccional

SAML / MCCE